

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto U2
Urbanismo

DECRETO 233/94

TIGRE, 14 de marzo de 1994.-

VISTO

El dictamen producido por la Asesoría General de Gobierno con relación a la normativa que aprobó la creación de un nuevo núcleo urbano en el Partido de Tigre, y,

CONSIDERANDO

Que atento el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Pónese en vigencia el dictamen producido por la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con relación a la Ordenanza 1297/92, que textualmente se transcribe:

Por los presentes actuados se consulta a esta Asesoría General de Gobierno si el art. 21º de la Ordenanza 1297/92 del Municipio de Tigre, se ajusta a la aprobación dispuesta por el Decreto provincial 1736/92.

Conforme surge de los antecedentes acompañados, por Decreto 1736 se aprobó la creación de un Nuevo Núcleo Urbano en el Partido de Tigre, de acuerdo con la propuesta presentada por la Municipalidad respectiva, conforme los términos de la Ordenanza Preparatoria N° 5/91 y planos anexos. Todo ello de conformidad con lo dispuesto por los arts. 14, 15, 24, 70, 71, 72, 75, 80 y 83 del Decreto Ley 8912/77 y T.O. 1987.-

Por su lado la Municipalidad de Tigre sancionó la Ordenanza 1297/92, ratificando la Ordenanza Preparatoria 5/91, que fuera objeto del art. 1º del Decreto 1736/92, y además incorporando al Código de Zonificación del Partido de Tigre, la modificación de uso de suelo y edificación del predio correspondiente al emprendimiento del Nuevo Núcleo Urbano creado con la pertinente aprobación del Poder Ejecutivo Provincial, conforme a los términos del citado decreto.

Atento ello, este Organismo Asesor entiende que al art. 2º de la Ordenanza 1297/92, surge como lógica consecuencia de la creación aprobada por el Decreto 1736/92, sin necesidad de que las modificaciones del uso del suelo y edificación que pudieren sobrevenir requieran a su vez de aprobación del Poder Ejecutivo, en los términos del art. 83 del Decreto Ley 8912/77, pues esta situación se encuentra tácitamente comprendida por aquel decreto que aprueba la creación del Nuevo Núcleo Urbano.

Vuelva estos actuados a la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO.-

ARTICULO 2.- Regístrense los planos correspondientes al PLAN PARTICULARIZADO I, Área Ribereña del proyecto Nordelta, en el marco del PLAN DIRECTOR aprobado por Decreto provincial 1736/92 y Ordenanza 1297/92, obrante en el expediente 4112.4189/93.-

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Tome conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Dirección de Obras Particulares.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

▣ **Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto**

DECRETO N° 233/94